



BITÁCORA: 20/DK-0167/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Febrero de 2016



GUILLERMO HERRERA CARRADA CARRETERA CRUZ DEL LIMON AL LIMON LA TROMPETA IV KM 2 SAN ANDRES CABECERA NUEVA

71170 SAN ANDRES CABECERA NUEVA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero El Limón con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº SEMARNAT-SGPA-AR-2046-2005 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que cuenta con el código de identificación T20088GUI001 ubicado en Km. 2, de la Carretera Cruz del Limón al Limón, La Trompeta IV, Rancho El Limón, C.P. 71170 San Andres Cabecera Nueva Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	1006	1030	15121352	15121376

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la

LACIARIA DE MANO EN presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento

Y RECUBSOS MANO En eral de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDERAL È

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCA

C.c.p Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 688, Vol. aut. para transp. 162.052 m3 de mad. aserr. de pino,

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0314-2016

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona fisica identificada e identificable.

V. Firma del titular del área,

Lic. Tomás Victor Genzález Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



